

ACTA DE AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, SIENDO LAS 16 HORAS CON 15 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS C.C. PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA, SÍNDICO PROCURADOR EDGAR CRUZ RICO, REGIDORA CYNTHIA CATALINA ESPINOZA CORTÉS REGIDOR RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ, REGIDORA CLAUDIA VERENISSE FERNÁNDEZ BARRIOS, REGIDOR EFRÉN ESPINOZA PICAZO, REGIDOR SALVADOR ARCE ANAYA, REGIDORA MARAHÍ CORTÉS CABRERA, REGIDORA ALEJANDRA PAVÓN HERNÁNDEZ, REGIDOR VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ, REGIDOR MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS, REGIDOR BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS.

QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de correspondencia.
- 5.- Análisis, discusión y en su caso autorización para que el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildos, se lleve a cabo la entrega del 4º Informe de Gobierno de la Profa. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presidente Municipal Constitucional.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- 7.- Asuntos generales.
 - Informe sobre el status de la NUC 03-2018-011-129
- 8.- Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora la Regidora Claudia Verenisse Fernández Barrios y estando presentes 12 de los 14 miembros del H. Ayuntamiento se declara quórum legal, quedando debidamente instalada la H. Asamblea Municipal y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

APAN
H. AYUNTAMIENTO
2016-2020

ReApan*95/HA/ORD/2020

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Con 12 votos a favor se aprueba el orden del día.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con 12 votos a favor se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

Con 12 votos a favor quedó aprobada el Acta Ordinaria No. 94 celebrada el día 04 de agosto del 2020.

4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Oficio No. PM/182/2020 de la Presidenta Municipal Profra. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega.

Asunto: Solicita la entrega de las Actas ordinarias y extraordinarias.
Sin comentarios.

Oficio del C. Mariano Cruz Garrido Presidente de la Liga de Futbol Infantil, Juvenil y Femenil "Prof. Ángel León Méndez".

Asunto: Otorgar el apoyo para que la ciudad cuente con un equipo profesional.
Sin comentarios.

Tarjeta Informativa de la Encargada del Despacho de la Secretaría Municipal Lic. Ana Guadalupe Perea Santos.

Asunto: Informa que actualmente están en el asunto de electrificación con la CFE.
Sin comentarios.

Oficio No. PM/180/2020 de la Presidenta Municipal Profra. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega.

Asunto: Entrega de libros de cabildo para la auditoria.
Sin comentarios.

Oficio de la C. Berenice Hernández Rodríguez

Asunto: Solicitud de documentos.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que a través del artículo 8 solicito información y en el momento que no le contestan a eso se llama silencio administrativo; esta persona dice que una vez que inicio su amparo gano el amparo y que el servidor público que incurrió en el silencio administrativo fue al recurso de revisión que es una segunda instancia después del amparo y que lo pierde y que supuestamente la justicia de la unión lo ampara y lo protege respecto al silencio administrativo y ella en su oficio dice que se le ordena al municipio a entregar información solicitada. Cabe señalar que no vio anexada la sentencia por parte del distrito eso sería importante tenerlo. Ella comenta que en su momento supuestamente alego que ya se le había dado su información y ante esto que ya se dijo sería importante solicitarle al ejecutivo ante quien fue tramitado el juicio de amparo y si se notificó sentencia que la presenten al Ayuntamiento.

Es necesario presentarla porque si el amparo se hizo de manera directa al servidor público que incurrió en el silencio administrativo ellos como Ayuntamiento son los encargados de velar esa transparencia a la ciudadanía es por eso que solicita a la brevedad posible la sentencia de esta situación para ver en que status se encuentra inclusive si el ejecutivo ya dio cumplimiento a este requerimiento y lo pueden demostrar mediante los acuses que se entregan ante juzgado de distrito para dar por terminado el asunto pues también sería bueno tener esos documentos para saber si se ha dado cumplimiento o no al juicio que se está presentando. Comenta que otro punto es que pese al servidor público que fue demandado por amparo y declaro que esa documentación ya se había entregado también se le está cobrando \$200 mil pesos por recibir la nueva información, además de lo que ya solicito pide al Ayuntamiento y al ejecutivo que puedan informar de acuerdo a la ley de ingresos del 2018 para que sea un cobro legal. Expresa que para poder dar contestación a esa persona requiere: sentencia, conocimiento de si ya dieron cumplimiento a la sentencia con los acuses necesarios y la suma que los lleva a \$200 mil de acuerdo a los ingresos del 2018 para que en ese sentido se le pueda contestar. Es imperante que el ejecutivo entregue esa información porque de lo contrario se incurriría en silencio administrativo y de no recibirlo iniciar los procedimientos correspondientes al servidor público que este negando la información a ellos.

Regidora Claudia Fernández: Pregunta al ejecutivo que si tendrá esa información que solicito el sindico

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Expresa que ahorita tienen mucho trabajo esta contraloría, auditoría y no sabe necesitaría hablar con las áreas, no se puede comprometer porque hay mucho trabajo.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Entiende que están en los procedimientos de entrega recepción eso no excluye de responsabilidad, para eso fueron votados y si no cumplían con esa premisa no se debió haber participado. Indica que él sin problema puede hacer la contestación para esa persona para no quitarle tiempo a jurídico, pero requiere la sentencia, del status del cumplimiento de la misma y de no existir en que se basan para acumular \$200 mil pesos en copias de lo que se tiene que cobrar por entregar las copias solicitadas. Indica que se tiene que entregar la contestación y no se trata si hay tiempo o no porque su lema fue "municipio con rostro humano" y en eso entra la transparencia a la ciudadanía.

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Comenta que lo canalizara al área correspondiente.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Expresa que está bien que lo canalice, pero él está solicitando información si la presidenta decide contestarle que no le va a dar es otro cosa, pero él está haciendo la solicitud.

Encargada de despacho de Secretaría Municipal Lic. Ana Perea: Expresa que se realizará lo conducente y se buscara la respuesta para dar cumplimiento.

Oficio No. 3921/2020 expediente No. 51/2019 del Tribunal de Justicia Alternativa.

Asunto: Promovido por Cristian Guzmán Morales.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que se está solicitando lo siguiente: en un término legal de tres días señala ante esta autoridad domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juez Tercero de lo civil y familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo a fin de ser notificado el día y hora para el desahogo de pruebas encomendadas en colaboración de esta autoridad bajo apercibimiento que de no ser así, serán notificados de ellos por medio de lista que será fijada en los tableros de dicho juzgado.

APAN
H. AYUNTAMIENTO
2016-2020

ReApan*95/HA/ORD/2020

Expresa que si no mal recuerda Cristian Guzmán Morales era un policía que fue despedido e inicio procedimiento ante el tribunal de justicia administrativa en el cual dio contestación la presidenta municipal por el Ayuntamiento, pero el tribunal dijo que no se tenía por contestada por no tener la representación que se tenía, sin embargo otras contestaciones que fueron a los servidores públicos si se tomaron en contestación. Se imagina que en ese escrito de pruebas están solicitando pruebas que se van a desahogar a través de una inspección o de algo que requiera del auxilio del juzgado de Apan, Hidalgo. Por eso están solicitando un domicilio para poder ser notificado cuando se va a aperturar la etapa de pruebas para este mismo juicio. En caso de que no se haya dado domicilio es ir a revisar el expediente en el juzgado civil para determinar cuándo es que se va hacer las pruebas, si se le dio contestación a esto en su momento porque sabe que la Oficial Mayor manda al Lic. Leodegario por vía WhatsApp los documentos, quiere pensar que tuvo conocimiento previo para dar contestación. Insiste que es para poder dar un domicilio en el juzgado civil para que notifiquen cuando se abre la apertura de pruebas en auxilio del tribunal de justicia alternativa para que las pruebas se puedan desahogar en el juzgado civil.

Oficio No. 3885/2020 expediente No. 51/2019 del Tribunal de Justicia Administrativa.
Asunto: Promovido por Cristian Guzmán Morales.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que es un acuerdo en el cual se dice: " que no ha lugar acordado lo solicitado por el promovente, dado que con ellos pretende sustituir los argumentos en el que se sustentó el incidente que hizo valer en la audiencia celebrada el 13 de enero del presente año, quiere suprimir los argumentos". "Por otra parte, no ha lugar a tener ofrecidas las pruebas que anuncia en el escrito que se provee". "Por otra parte, y atendiendo a que el promovente viene a desistirse de la prueba ofrecida al plantear el incidente de impugnación del escrito de renuncia presentado por la autoridad demandada, por tratarse de la renuncia a un derecho y para tener certeza jurídica, se requiere al promovente para que el término legal de tres días comparezca en el local de esta sala a ratificar su desistimiento". Expresa que es un acuerdo de algo que ingreso y él intento promover pruebas más allá de las que se ofrecen en el tiempo adecuado como prueba superveniente, es decir, es la prueba del cual no se tenía conocimiento y puede afectar en el juicio, sin embargo no entro en el supuesto de acuerdo al tribunal y no se la tuvieron por aceptada. Comenta que es la notificación de ciertos inscritos que realizo esta persona, de todas formas se sabe que es enviado inmediatamente al Lic. Leodegario por la Oficial Mayor y al área correspondiente, pero se hace lectura aquí también.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE CABILDOS, SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL 4º INFORME DE GOBIERNO DE LA PROFA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Indica que el horario y el día lo da gobierno del estado y es el día que marcaron entonces se metió el punto a cabildo para su aprobación.

Regidor Raúl Olvera: Expresa que se tiene sesión ordinaria el día primero de septiembre entonces la sesión del día del informe es una sesión solemne o si está mal día ser que es común.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

2016-2020

Encargada de despacho de Secretaria Municipal Lic. Ana Perea: Manifiesta que efectivamente falta una sesión, sin embargo están dando las fechas porque como ya es entrega recepción ya no es como los otros años, entonces sugieren por la agenda que lleva el Lic. Efraín que va a estar presente y que es el de gobernación y por eso mandan la fecha con tiempo para que no tengan algún inconveniente dentro de su trabajo.

Acuerdo: Con 10 votos a favor queda aprobado que el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en la sala de cabildos, se lleve a cabo la entrega del 4º informe de gobierno de la Profa. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presidente Municipal Constitucional.

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Regidor Salvador Arce: Comenta que en las convocatorias se anexo el dictamen.

Se da lectura al dictamen y se anexa en la presente sesión.

Acuerdo: Con 9 votos a favor queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

7.- ASUNTOS GENERALES.

• **Informe sobre el status de la NUC 03-2018-011-129**

Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que la NUC 03-2018-011-129 corresponde a la causa penal 59/2019, esta causa penal se realiza porque hubo un accidente en la carretera de Apan -Tepeapulco con el cruz lo golpeó un camión y lo dañó, entonces el municipio inicio un procedimiento penal en contra del responsable por daños a la propiedad. Hace días los mandaron a traer a través de justicia restaurativa, que lo que busca justicia restaurativa que a través de la negociación evitarse el juicio y que la persona trate de resarcir el daño sin tener la necesidad de ir a juicio, motivo por el cual estuvo presente en algunas reuniones y en algún momento se convocó si el Ayuntamiento quería o no ceder o dejarlo completo y al final se votó porque se quedará el monto que establece la misma carpeta. Menciona que dentro de status esta carpeta si se va a llevar a juicio toda vez que la persona choca el cruz blanco que pertenece al municipio dice que solamente es el chofer que el dueño no le quiere apoyar y prefiere arriesgarse e irse a juicio porque no cuenta con dinero para pagar los \$48 mil pesos que el municipio está solicitando. Por qué \$48, él le pidió por escrito al jurídico del municipio que por favor le entregará cual era el monto de los gastos. En sí de acuerdo a las facturas el municipio pago \$48, 538 pesos, situación que lo desconcertó de sobre manera porque el dictamen que se encuentra dentro de la carpeta de investigación y que elabora Jorge Antonio Flores Ortiz, perito en la materia en hechos de tránsito terrestre y avalúos de daños vehiculares de la Dirección general de Servicios Particulares de la Procuraduría 3 General de Justicia del Estado de Hidalgo tiene a bien rendir el siguiente dictamen pericial: los daños del automóvil marca Chevrolet cruz tipo sedán color blanco año y modelo 2016 con número de serie KL8PJ5C2GK307306 con placas de circulación HJW049-A servicio particular para el estado de Hidalgo se estima la cantidad de \$21950 pesos, esto le llama la atención y le gustaría que la presidenta girará sus instrucciones a quien corresponda y sobre todo debería estar el contralor en las sesiones ordinarias.



ReApan*95/HA/ORD/2020

APAN

H. AYUNTAMIENTO
2016-2020

Pero que se haga la investigación que corresponda porque considera que el área de adquisiciones posiblemente está metiendo facturas muy infladas porque si el dictamen que evalúa el perito es de \$21950 pesos y al señor le están poniendo facturas de \$48 mil pesos, entiéndase que el golpe es demasiado por lo que quisiera ir con cada uno de sus compañeros para que vean la foto del golpe y puedan ver que realmente no es para \$48 mil pesos. Considera que el peritaje elaborado por el área técnica realmente es certero porque no se ve un golpe que haya causado tanto daño como para generar un costo de \$48 mil pesos. Motivo por el cual solicita que quede el señalamiento de que esto debe ser investigado por el área administrativa correspondiente que es la contraloría para que averigüe si efectivamente paso o porque las facturas tan grandes respecto al dictamen.

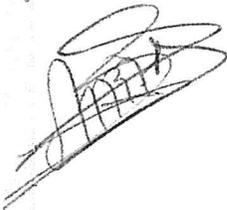
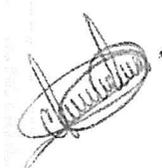
Encargada de despacho de Secretaría Municipal Lic. Ana Perea: Comenta que pondrá cartas en el asunto con contraloría, pero posiblemente la cotización la hicieron a través de una agencia y por eso pudo haberse elevado el costo.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Expresa que justo es lo que él iba a comentar, para él la cotización que hace el perito de los \$21 mil pesos es una cotización elevada para una situación de agencia, menciona que las facturas que están ingresando son de Carlos Alejandro Miranda Molina es un hojalatero de Apan y todo ese gasto se está generando aquí y no viene desglosado. Por eso es que llama la atención porque se sabe que en agencia es más caro, como es posible que como un hojalatero de Apan pueda cobrar más caro que la agencia.

Encargada de despacho de Secretaría Municipal Lic. Ana Perea: Indica que se investigara el asunto con el área correspondiente.

Regidor Miguel Jiménez: Manifiesta que no quiere dejar un problema a la siguiente administración por lo que sugiere busquen la manera de solventarlo porque se le hacen elevadas las facturas; pero si él fuera quien deba un golpe de un cruz 2016 que le quieren cobrar \$50 mil pesos, mejor pide que le vendan el carro y porque prácticamente le quieren cobrar medio carro, por lo que valdría la pena que la presidenta tratara de llegar a un acuerdo para no dejar un problema para la siguiente administración y no se vaya a juicio el señor.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Señala que el juicio se llevara a cabo de manera normal y solo nota discrepancia en el dictamen y las facturas, pero en el supuesto que existirá que las facturas están infladas se haría pagar una factura inflada que ya pago el municipio, por lo que lo ve delicado porque estaría pagando demás esta persona en caso que estén infladas el señor estaría pagando cantidades infladas por eso es importante que se haga a investigación adecuada para determinar si es eso o no. Ahora bien si el Ayuntamiento quiera proponerle a la persona un acuerdo diferente de pago, se tendría que hacer en una sesión porque ya hay una sesión en la que se dijo que no se podían bajar a lo que dijeran las capetas y él no puede ir contrario a la voluntad de todos, por lo que tendría que haber otra sesión donde se diga que analizando las circunstancias que no habían salido a la luz y se pudiera considerar una cantidad menor.



Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Expresa que es una situación donde la persona que choco no es el dueño es un chofer, entonces no tiene los medios ni cinco, ni diez ni veinte nada, incluso estuvo el dueño de acuerdo que se mandará arreglar porque le dijo que era una unidad del DIF y la tenía allá votada y que le urgía que se mandara arreglar y se mandó arreglar para que no se les complicará con una persona de aquí. Indica que no es mecánica para determinar cuánto costaron las piezas, pero el señor Miranda es un hojalatero muy bueno y él compro todas las refacciones porque no solo es el golpe se dañaron algunas piezas. Señala que el muchacho no tiene los medios es chofer y estaba dispuesto a renunciar y es un juicio que lo lleva el licenciado Juan Manuel porque el carro estuvo mucho tiempo abandonado en casa de Kefan y después se lo llevo el Lic. Luis Antonio y era mucha tristeza que un carro que hacía falta en el DIF estuviera en esas condiciones.

Regidor Miguel Jiménez: Manifiesta que si ya están conscientes de que esta persona pague esta cantidad valdría la pena que se analice y lleve a cabo una sesión y ver en que se le puede ayudar al señor de todas formas el municipio ya pago y este asunto quede finalizado antes de salir y no se quede ningún juicio abierto. Reitera en ayudar al señor para que no se vaya a juicio o bien a la cárcel.

Regidor Raúl Olvera: Expresa que son dos situaciones la primera es que se le hace complicado que no tiene dinero, que si se va a juicio y dejar al ciudadano metido en un broncón, pero por otro lado es su responsabilidad cuidar los recursos e inflada o no debería de haber una investigación que le corresponda por el trabajo. Señala que las dos cosas son importantes, pero considera que una se podría solucionar y está a favor de apoyar al chavo porque no choco a propósito, no iba ebrio y está de acuerdo con el regidor Miguel de apoyar porque ya se van y ojala lo concientizaran y llamen a una sesión extraordinaria.

Presidenta Municipal Ángeles Anaya: Manifiesta que lo puede citar porque no lo conoce si está metido en una situación complicada porque este golpe fue mínimo destruyo otro carro y la otra persona ha estado insistiendo que quiere que le pague su carro porque lo dejo muy destrozado y él ha dado la cara porque es un empleado y quien les puede dar más información es el licenciado Juan Manuel porque ha estado desde el principio, pero se puede mandar a traer al muchacho a una mesa de trabajo para que les explique cómo estuvo, él dijo que se mandara arreglar el carro y pues ese fue el precio que dio el mecánico. Expresa que la vida es una rueda de la fortuna y se puede estar expuesto a una situación así y es triste cargarle todo al dedo malo y si hay la disposición no tiene problema.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Dice que si quieren traer a la persona no hay problema, pero él está siendo vocero de la persona porque ya se reunió con él tres veces en justicia restaurativa y la persona le comenta que no tiene dinero y no es un joven es un señor maduro que choco y como no tiene dinero para pagar se va a juicio y si se comprueba que es culpable pues va a la cárcel y si el municipio quisiera apoyarlo sería baja una sesión extraordinaria porque que el Ayuntamiento dijo que no se iba aceptar menos de lo que dijera la factura y el dictamen por eso es necesario que exista esa sesión y si lo quieren invitar en esa sesión lo único que pasara es que ratifique lo que ya les comento.

Ahora bien, respecto al dictamen él lo tiene porque el perito hace un dictamen de bastantes hojas en donde especifica porque cuesta el golpe \$21 mil pesos y sería bueno que las áreas correspondientes hagan su trabajo para determinar porque esta tan inflada esa situación; si el municipio utilizo intermediarios para poner las refacciones, es decir a través del talachero, pudo haber bien el municipio comprarlas de manera directa para que saliera más barata de esa manera se explicaría que un tercero saco dinero y si fue eso explica porque las facturas están elevadas de precio y eso sería injusto para la persona que choco. Insiste si quieren platicar sugiere la sesión extraordinaria con el propósito de poder cambiar la opinión que ya tuvo el Ayuntamiento en una sesión pasada.

Regidor Raúl Olvera: Expresa que los leguleyos, los que saben de leyes, saben si el municipio puede desistir de la demanda y es atribución del ejecutivo por condonar la deuda, encontrar el mecanismo y no sería necesario hacer una sesión para ello y si fuera necesario se haría no tiene inconveniente de quitarle una carga de encima a la persona. Y comenta que si fue un abuso de trabajo ahí y con todo respeto del señor que arreglo el carro y no conoce, pero el día que le den un trancazo no va con él porque es re carero.

Regidor Miguel Jiménez: Comenta que si la persona está en la situación que comenta esta demás el perito y él si le gustaría conocerlo en una mesa de trabajo y la sesión es inevitable porque ya se tiene una sesión que no se iba aceptar menos.

Síndico Procurador Edgar Cruz: Comenta que se requiere una sesión extraordinaria por el antecedente que ya comentó y además porque el artículo 68 de la ley orgánica municipal a la letra dice "los síndicos están impedidos para desistirse, transigir o comprometer en arbitrajes hacer sesión de bienes o arbitrios salvo autorización expresa que en cada caso le otorguen las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento", es decir por mayoría calificada con 10 votos. En el caso que hubiera 8 votos a favor y los demás en contra el juicio se tiene que ir por no haber sido aprobado por mayoría calificada.

Regidor Efrén Espinoza: Señala que a ellos les compete cuidar los activos del municipio, el Ayuntamiento debe cuidar todo lo que es propiedad del municipio y el coche es una propiedad del municipio es un activo mueble y desde ese punto de vista lo que cueste el daño y esa persona debe de pagar porque es lo correcto, que por situaciones de vulnerabilidad económica y social se llegue a una rebaja o hasta una condonación es otra situación y es competencia del ejecutivo.

8.- CLAUSURA.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta Municipal Constitucional María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, se da por concluidos los trabajos de la nonagésima quinta sesión ordinaria pública, siendo las 17 horas con 30 minutos del día 18 de agosto del año 2020, firmando de conformidad la acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

Honorable Ayuntamiento Municipal
Apan, Hidalgo.

ACTA DE AYUNTAMIENTO


C. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega
Presidenta Municipal Constitucional

C. Edgar Cruz Rico
Síndico Procurador

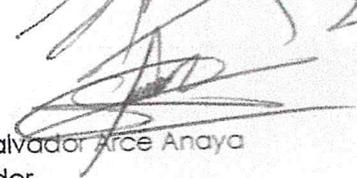
C. Cynthia Catalina Espinoza Cortés
Regidora


C. Raúl Olvera Rodríguez
Regidor


C. Claudia Verenisse Fernández Barrios
Regidora


C. Efrén Espinoza Picaza
Regidor

C. Ma. Dolores Ávila Ramírez
Regidora

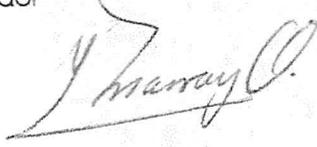

C. Salvador Arcé Anaya
Regidor

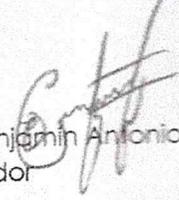

C. Marahí Cortés Cabrera
Regidora

C. Alejandra Pavón Hernández
Regidora


C. Miguel Ángel Jiménez Cortés
Regidor


C. Víctor Pérez González
Regidor


C. Cecilio Monroy Olivares
Regidor


C. Benjamín Antonio Ortega Rojas
Regidor

APAN
H. AYUNTAMIENTO
2016-2020

Apan, Hgo a., 14 de agosto 2020

Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

DE LA COMISIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO AL NOMBRAMIENTO A UNA CALLE DE LA COL. SAN JOSÉ EL MIRADOR COMO PROPUESTA DE LOS VECINOS DE LA MISMA COMO PROFRA MARIA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA.
Honorable Asamblea:

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se abocó para su estudio, análisis y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado del Hidalgo y demás aplicables del Reglamento para el H. Ayuntamiento de Municipio de Apan, Hgo., somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente dictamen, basándose en los siguientes:

Consideraciones:

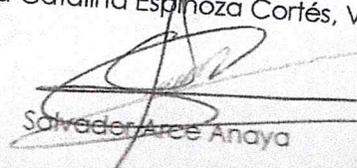
1. Se realizó una visita a la colonia ampliación San José El Mirador y se observa que en varias calles existen nombres de los expresidentes del Municipio de Apan, Hidalgo.
2. En pláticas con los colonos y delegado comentan que esos nombramientos de los expresidentes se han dado y puesto desde hace años en las diferentes administraciones y que por usos y costumbres no existe mayor problema si se nombra la calle con el nombre de la presidenta actual de la administración 2016-2020.

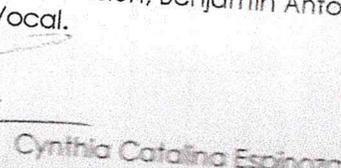
Acuerdo

Único. Por lo antes expuesto se exhorta a la H. Asamblea de Apan, Hgo., para la aprobación del **NOMBRAMIENTO DE UNA DE LAS CALLES DE LA COL. SAN JOSÉ EL MIRADOR COMO PROPUESTA DE LOS VECINOS DE LA MISMA COMO: "ÁNGELES ANAYA"**.

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Regidores: Salvador Arce Anaya, Presidente de la Comisión; Benjamín Antonio Ortega Rojas, Secretario; Cynthia Catalina Espinoza Cortés, Vocal.


Benjamín Antonio Ortega
Rojas
Secretario


Salvador Arce Anaya
Presidente de la Comisión


Cynthia Catalina Espinoza
Cortés
Vocal